

**III. Administración Local****AYUNTAMIENTO****GRANJA DE MORERUELA***Anuncio*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2023, se ha acordado aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos para concesión de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, a través de incorporación de remanente de tesorería para gastos generales, el cual se hace público, con el siguiente detalle:

*Altas en partidas de gastos*

Partida	Descripción	Créditos iniciales (€)	Crédito extraordinario (€)
1522.682.00	Rehabilitación de edificación	7.500	7.700
1532.619.00	Pavimentación de vías públicas	48.331	24.900
16160900	Abastecimiento de agua potable	2.000	3.400
16161900	Aportación obra de colector, abastecimiento de agua potable	0	13.500
<b>TOTAL</b>			<b>49.500</b>

*Financiación.*

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

- 1) Con remanente de tesorería para gastos generales.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Granja de Moreruela, 31 de enero de 2024.-El Alcalde.

